



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 17 de febrero de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales del año 2010 revisadas, así como la publicación de las tablas salariales para el año 2011, correspondientes al Convenio Colectivo del Sector Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores de la provincia de Burgos. C.C. 09000395011981.

Visto el acuerdo de fecha 14 de febrero de 2011, suscrito de una parte por la representación empresarial y de otra, por los representantes de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., en el que se establece la aprobación y publicación de las tablas salariales del año 2010 revisadas y la aprobación y publicación de las tablas salariales para el año 2011, correspondientes al Convenio Colectivo del Sector Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores de la provincia de Burgos, inscrito en el Registro de Convenios de este organismo el día 9 de febrero de 2010 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 2 de marzo de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio de 2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 17 de febrero de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



MAYORISTAS Y MINORISTAS DE VINOS, AGUARDIENTES COMPUESTOS Y LICORES

TABLAS SALARIALES AÑO 2010 REVISADAS

<i>Categoría</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
GRUPO I		
Ingenieros y Licenciados	1.591,94	23.879,10
Ayudantes y Técnicos	1.290,91	19.363,65
GRUPO II		
Jefe de Personal	1.259,82	18.897,30
Jefe de Ventas	1.259,82	18.897,30
Jefe de Compras	1.259,82	18.897,30
Encargado General	1.202,76	18.041,40
Jefe de Almacén	1.144,13	17.161,95
Jefe de Sucursal	1.144,13	17.161,95
Jefe de Grupo	1.080,82	16.212,30
Jefe de Sección	1.080,82	16.212,30
Encargado de Establecimiento	1.085,55	16.283,25
Viajante	1.010,67	15.160,05
Cobrador de plaza	1.010,67	15.160,05
Dependiente mayor	1.010,67	15.160,05
Dependiente de más de 25 años	1.010,67	15.160,05
Dependiente de 22 a 25 años	1.010,67	15.160,05
Ayudante	1.010,67	15.160,05
Conductor Repartidor	1.010,67	15.160,05
Trabajador hasta 17 años (día)	20,14	9.163,70
Aprendiz hasta 17 años (día)	20,14	9.163,70
GRUPO III		
Jefe de Administración	1.248,14	18.722,10
Jefe de Sección	1.102,81	16.542,15
Contable Cajero	1.079,52	16.192,80
Oficial Administrativo	1.010,67	15.160,05
Auxiliar Administrativo	1.010,67	15.160,05
Auxiliar Caja 18-20 años	1.010,67	15.160,05
Auxiliar Caja 20-25 años	1.010,67	15.160,05
Auxiliar Caja 16-18 años (día)	20,14	9.163,70
Aprendiz 18 años (día)	20,14	9.163,70



<i>Categoría</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
GRUPO IV		
Profesional de Oficio	1.010,67	15.160,05
Profesional de Oficio 2. ^a	1.010,67	15.160,05
Ayudante de Oficio	1.010,67	15.160,05
Mozo Especialista	1.010,67	15.160,05
Mozo	1.010,67	15.160,05
GRUPO V		
Vigilante Sereno	1.010,67	15.160,05

OTROS CONCEPTOS AÑO 2010 REVISADOS

Dietas. –

Dieta completa: 40,58 euros.

Media dieta: 21,04 euros.

Kilometraje. –

0,30 euros/kilómetro.

MAYORISTAS Y MINORISTAS DE VINOS, AGUARDIENTES COMPUESTOS Y LICORES

TABLAS SALARIALES AÑO 2011

<i>Categoría</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
GRUPO I		
Ingenieros y Licenciados	1.615,82	24.237,30
Ayudantes y Técnicos	1.310,27	19.654,05
GRUPO II		
Jefe de Personal	1.278,72	19.180,80
Jefe de Ventas	1.278,72	19.180,80
Jefe de Compras	1.278,72	19.180,80
Encargado General	1.220,80	18.312,00
Jefe de Almacén	1.161,29	17.419,35
Jefe de Sucursal	1.161,29	17.419,35
Jefe de Grupo	1.097,03	16.455,45
Jefe de Sección	1.097,03	16.455,45
Encargado de Establecimiento	1.101,83	16.527,45
Viajante	1.025,83	15.387,45
Cobrador de plaza	1.025,83	15.387,45
Dependiente mayor	1.025,83	15.387,45
Dependiente de más de 25 años	1.025,83	15.387,45
Dependiente de 22 a 25 años	1.025,83	15.387,45
Ayudante	1.025,83	15.387,45



<i>Categoría</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Conductor Repartidor	1.025,83	15.387,45
Trabajador hasta 17 años (día)	20,44	9.300,20
Aprendiz hasta 17 años (día)	20,44	9.300,20
GRUPO III		
Jefe de Administración	1.266,86	19.002,90
Jefe de Sección	1.119,35	16.790,25
Contable Cajero	1.095,71	16.435,65
Oficial Administrativo	1.025,83	15.387,45
Auxiliar Administrativo	1.025,83	15.387,45
Auxiliar Caja 18-20 años	1.025,83	15.387,45
Auxiliar Caja 20-25 años	1.025,83	15.387,45
Auxiliar Caja 16-18 años (día)	20,44	9.300,20
Aprendiz 18 años (día)	20,44	9.300,20
GRUPO IV		
Profesional de Oficio	1.025,83	15.387,45
Profesional de Oficio 2. ^a	1.025,83	15.387,45
Ayudante de Oficio	1.025,83	15.387,45
Mozo Especialista	1.025,83	15.387,45
Mozo	1.025,83	15.387,45
GRUPO V		
Vigilante Sereno	1.025,83	15.387,45

OTROS CONCEPTOS AÑO 2011

Dietas. –

Dieta completa: 41,19 euros.

Media dieta: 21,36 euros.

Kilometraje. –

0,30 euros/kilómetro.